

**PROVISION EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07
 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO EN ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES
 PRESENTADAS POR LAS SERVIDORAS PÚBLICAS ALIX CONSTANZA SALINAS
 CAMACHO Y LUZ ELENA DIAZ CONTRERAS
 TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada “Población de Encargos” de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 – GRUPO ADMINISTRATIVO-
Sueldo	\$2.995.712
Requisitos	Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
NORTE SANTANDER C.Z. CÚCUTA 3	60.360.131	SALINAS CAMACHO ALIX CONSTANZA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-15	NO	100.00	NORTE DE SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO

Esta publicación reemplaza a la realizada a la servidora pública MAYRA LILIANA SALCEDO SANTIESTEBAN.

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:



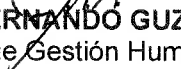
- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

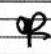
NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

15 NOV 2022

Fecha de publicación: ----- (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Elizabeth Caicedo Prado	Analista GRyC	

! 2

PUBLICA